



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-19971706-GDEBA-DCMGGP - Transferencia de bienes - D.G.A. a Dcción Pcial de Casas de la Pcia.

VISTO el expediente N° EX-2021-19971706-GDEBA-DCMGGP por medio del cual se gestiona la transferencia de bienes muebles, pertenecientes a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Gobierno a favor de la Dirección Provincial de Casa de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 el entonces Director General de Administración comunica la transferencia de los bienes en cuestión;

Que a orden N° 6, se agregan las Fichas Estante donde consta el detalle de los bienes a transferir en documento GEDO: IF-2021-21074556-GDEBA-DCYCMGGP;

Que a orden N° 10, la Dirección de destino presta a conformidad al movimiento en trámite;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, el Reglamento de la Gestión de Bienes de la Provincia y el artículo 26 de la Ley N° 13.981;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D I S P O N E

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva los bienes muebles pertenecientes a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Gobierno, a favor de la Dirección Provincial de Casa de la Provincia, que se detallan en el documento GEDO: IF-2021-21074556-GDEBA-DCYCMGGP, que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°. El movimiento patrimonial que se produce deberá comunicarse a la Contaduría General de la Provincia en la próxima actualización, con la intervención de los Registros Patrimoniales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.